



NUEVAS MEDIDAS PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El Real Decreto Ley 25/2020, publicado en el BOE del 6 de julio aprueba nuevas medidas para apoyar la reactivación económica del sector empresarial.

Entre estas medidas, destacamos:

1.- Línea de Avales del ICO para inversiones.

Se aprueba la creación de una nueva Línea de Avales, que será también canalizada a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por importe de 40.000 millones de euros dirigida a impulsar la realización de nuevos proyectos de inversión empresarial.

Esta medida forma parte del plan de reactivación de la economía y el empleo y tiene como objetivo apoyar nuevos proyectos de inversión del tejido productivo, tras una primera fase en la que primó la cobertura de las necesidades de liquidez.

La nueva línea se dirige a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde se genere mayor valor añadido, en torno a dos ejes principalmente: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir, incluyendo el plazo máximo para la solicitud del aval se establecerán por Acuerdo de Consejo de Ministros.

2.- Moratoria de préstamos hipotecarios otorgados para la financiación de inmuebles afectos a una actividad turística.

Lo podrán solicitar autónomos y personas jurídicas con las actividades encuadradas en el código CNAE 5510 (Hoteles y alojamientos similares), 5520 (Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia) y 7911 (Actividades de agencias de viajes).

Los deudores hipotecarios podrán solicitar, a partir de 7 de julio, al acreedor un periodo de moratoria de hasta doce meses en el pago del principal de la deuda hipotecaria. La moratoria será de aplicación a las cuotas vencidas e impagadas desde el 1 de enero de 2020 y conllevará la suspensión de los pagos del principal del préstamo durante el plazo solicitado por el deudor, permaneciendo inalterado el resto del contenido del contrato.

Si el inmueble afecto al desarrollo de una actividad económica del sector turístico fuese objeto de un **contrato de arrendamiento**, el beneficiario de la moratoria hipotecaria deberá conceder al arrendatario una moratoria en el pago del arrendamiento de al menos un 70 % de la cuantía de la moratoria hipotecaria, siempre que dicho aplazamiento o la condonación total o parcial de la misma no se hubiera conseguido ya por acuerdo entre ambas partes.



NUEVAS MEDIDAS PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

3.- Sistema extraordinario de financiación de proyectos para la transformación digital e innovación del sector turístico.

Se aprueba una línea de préstamos públicos para cubrir las necesidades de inversión en materia de transformación digital e innovación de las empresas turísticas afectadas por la crisis del COVID-19, que se acreditará de acuerdo con lo que se prevea en la correspondiente convocatoria.

Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020. El presupuesto financiable mínimo será de 50.000 euros.

Son préstamos a amortizar hasta en 6 años con 3 de carencia, tipo de interés variable para una pyme, del 0,1% el año 1, del 0,19% años 2 y 3 y del 0,69% los años 4, 5 y 6.

Serán beneficiarios los autónomos y sociedades mercantiles que tengan una actividad del sector turístico encuadrada en la Sección I-Divisiones 55 y 56, Sección N-Subdivisión 7711 y División 79, y Sección R-División 93 del CNAE 2009.

En próximos días se abrirá la convocatoria para las solicitudes.

4.- Programa de Renovación del parque circulante español en 2020 (PLAN RENOVE 2020).

Dirigido a la adquisición directa o por leasing financiero o por renting de vehículos nuevos (turismos, furgonetas, camiones, autobuses, motos) cuya matriculación en España sea a partir del 15 de junio de 2020, inclusive. También podrán ser vehículos automatriculados por los concesionarios.

Serán beneficiarios los profesionales autónomos, las personas físicas y las empresas privadas con NIF que empiece por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W. No podrán ser beneficiarios los concesionarios o puntos de venta cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas sea 615.1 o 654.1.

Los turismos que se adquieran dentro de este plan (y que pueden ser de hasta nueve plazas) tienen que emitir, como máximo, 120 gramos de CO2 y tener las etiquetas A o B del IDAE (las puede consultar aquí); y C, ECO o CERO de la DGT. Debe acompañarse del achatarramiento de un vehículo de 10 años por lo menos. No costará más de 35.000 euros (45.000 si es Cero emisiones o el beneficiario una persona con movilidad reducida) antes de impuestos. Se contemplan todas las tecnologías: eléctricos puros y de autonomía extendida gracias a un generador de combustión, híbridos de todo tipo, de hidrógeno, de combustión, GLP y gas natural.

Las cuantías de las ayudas dependerán del tipo de vehículo a adquirir, del tipo de motor, de si se trata de autónomos o personas jurídicas, de la carga máxima en el caso de los camiones, furgonetas y autobuses, y de las circunstancias de la persona.

**NUEVAS MEDIDAS PARA APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

Así:

a) Turismos

	Límite precio venta (€)	Motorización	Cuantía ayuda estatal (€)					
			Particulares o autónomos		PYME		Gran empresa	
			A	B	A	B	A	B
CERO	45.000	BEV, REEV, Pila combustible	4.000		3.200		2.800	
		PHEV	2.600		2.300		2.200	
ECO(1)	35.000	-	1000	600	800	500	700	450
C			800	400	650	350	550	300

(1) En el caso de vehículos de gas que se recogen en el artículo 1, apartado 3 b) de este anexo que no disponen de etiqueta energética, las ayudas serán de 800 € para particulares, 700 euros para PYME y 600 euros para Gran empresa.

El límite de precio de venta indicado fijado en 35.000 euros, se incrementa hasta los 45.000 euros en el caso de que el solicitante sea una persona con movilidad reducida.

b) Furgonetas y camiones ligeros hasta 3,5 Tn

	MMTA (kg)	Cuantía ayuda estatal (€)		
		Particulares o autónomos	PYME	Gran empresa
CERO	Menos de 2.500	4.000	3.200	2.800
ECO		1.200	950	850
C		1.000	800	700
CERO	2.500 o más	4.000	3.200	2.800
ECO		2.700	2.200	1.900
C		2.100	1.700	1.500

Las cantidades establecidas de la ayuda estatal se incrementará, en la adquisición de turismos, furgonetas y camiones ligeros de hasta 3,5 Tn, otra ayuda de hasta 1.000 €. Además, se añaden otros 500 euros en los siguientes tres casos: si el coche viejo tiene más de 20 años, el comprador es una persona con movilidad reducida o los ingresos mensuales del hogar son inferiores a 1.500 €.

En definitiva, sumando la ayuda del Estado, de las marcas y considerando todas las posibilidades, el descuento del que podrá beneficiarse el comprador particular o autónomo en el caso de un turismo oscilará entre los 800 y los 5.500 euros.